

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Subsana error advertido en acuerdo adoptado en sesión de 7 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la reformulación del proyecto (Versión II) UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA).

ACUERDO

“PRIMERO: Subsana el error aritmético advertido en el acuerdo, aprobado por la Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2020 que aprobó la reformulación del proyecto (Versión II) UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA), que concede una subvención al Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a fondos FEDER por importe de 3.999.107,96 euros, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como a continuación se indica:

Donde se transcribe la siguiente tabla:

<i>ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>CONTABILIDAD ANALÍTICA</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>106.330,46</i>	<i>26.582,62</i>	<i>132.913,08</i>
<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>		<i>106.330,46</i>	<i>26.582,62</i>	<i>132.913,08</i>

<i>ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>71.353,18</i>	<i>17.838,30</i>	<i>89.191,48</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>10.702,98</i>	<i>2.675,74</i>	<i>13.378,72</i>

<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-17231-23010 Dietas Personal Directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-17231-23020 Dietas Personal no Directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>16.000,00</i>	<i>4.000,00</i>	<i>20.000,00</i>
<i>Obras</i>	<i>60401-17231-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		101.112,38	25.278,09	126.390,47

ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>58.948,35</i>	<i>14.737,09</i>	<i>73.685,44</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>8.842,26</i>	<i>2.210,56</i>	<i>11.052,82</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-17231-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>4.471,89</i>	<i>1.117,97</i>	<i>5.589,86</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-17231-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>4.471,89</i>	<i>1.117,97</i>	<i>5.589,86</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>32.000,00</i>	<i>8.000,00</i>	<i>40.000,00</i>
<i>Obras</i>	<i>60401-17231-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		108.734,38	27.183,59	135.917,98

ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Expertos y Servicios Externos (WP9)</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>12.000,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		12.000,00	3.000,00	15.000,00
TOTAL		344.126,79	86.031,69	430.158,49

Debe transcribirse la siguiente tabla:

ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>106.330,46</i>	<i>26.582,62</i>	<i>132.913,08</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		106.330,46	26.582,62	132.913,08

ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>71.353,18</i>	<i>17.838,30</i>	<i>89.191,48</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,41</i>	<i>4.436,84</i>	<i>22.184,25</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>16.000,00</i>	<i>4.000</i>	<i>20.000</i>
<i>Obras</i>	<i>60401-24186-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>			
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		108.156,81	27.039,20	135.196,01

ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aport municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>58.951,74</i>	<i>14.737,94</i>	<i>73.689,68</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,21</i>	<i>4.436,80</i>	<i>22.184,01</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>4.470,29</i>	<i>1.117,57</i>	<i>5.587,86</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>4.470,29</i>	<i>1.117,57</i>	<i>5.587,86</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>32.000,00</i>	<i>8.000,00</i>	<i>40.000</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		117.639,53	29.409,88	147.049,41

<i>ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Expertos y Servicios Externos (WP9)</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>12.000,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>		<i>12.000,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>344.126,80</i>	<i>86.031,70</i>	<i>430.158,50</i>

El acuerdo queda redactado tras su subsanación, tal como a continuación se reproduce:

“Por la Dirección de Economía y Comercio, se instruyó expediente nº11/2019 para proceder a la aceptación de la ayuda concedida para la ejecución del proyecto UIA03-301 CartujaQanat. Recovering the street life in a climate changing world, aprobado por el Comité de Selección de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA), el día 4 de octubre de 2018, en la categoría de Adaptación al Cambio Climático, dictada en el marco de la Tercera Convocatoria de la UIA. Dicha solicitud fue presentada el 29 de marzo de 2018.

En el citado proyecto, el Ayuntamiento de Sevilla, interviene como autoridad urbana principal e interviene los siguientes socios: EMASESA, la Gerencia de Urbanismo, la Universidad de Sevilla, el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Parque Científico Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja) y la Fundación Innovarcilla.

El 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, acepta la subvención concedida, aprueba el gasto plurianual del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla, así como las transferencias a los socios del proyecto, aprueba el acuerdo de asociación al proyecto y anexos integrantes del mismo, contrato de subvención entre la entidad la UIA (Comisión Europea) y el Ayuntamiento de Sevilla, preparación y costes de preparación, así como la composición del comité estratégico.

Posteriormente, la UIA (Comisión Europea), autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, una reformulación del proyecto que afecta fundamentalmente a una nueva distribución presupuestaria que afecta a la parte del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla y a la de los socios EMASESA, GMU y CSIC (ICC E.Torroja).

El 20 de noviembre de 2019, se recibe en el Ayuntamiento, (remitido por la UIA), el contrato de subvención a suscribir entre la citada UIA y el Ayuntamiento de Sevilla, como Autoridad Urbana Principal.

Actualmente en virtud de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de la Alcaldía nº 506, de 17/6/2019, modificada posteriormente mediante Resolución nº 732, de 9/9/2019, la competencia en la gestión de los fondos europeos la ostenta la citada Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

Vistos los antecedentes, e informes de la Intervención General, de la Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y de la Coordinadora del Proyecto. obrantes en el expediente en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto (Versión II) UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA), que concede subvención con cargo a fondos FEDER cuyo objeto es responder a los efectos negativos del cambio climático mediante instalaciones refrescantes a través del agua, nuevos materiales y espacios bioclimatizados, aprobado por la UIA (Comisión Europea) para el que ya se había aceptado la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 3.999.107,96 euros.

El coste total del proyecto asciende a 4.998.884,40 euros, por lo que es precisa una aportación por importe de 999.776,88 euros (20% del coste total del proyecto), que será sufragada por todos los socios en función de su porcentaje de participación en el proyecto. En concreto, al Ayuntamiento de Sevilla, en la Versión II del proyecto, le corresponde, una cofinanciación total por importe de 86.031,77€, (20% de su participación en el proyecto).

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de realizar la aportación municipal de la parte del proyecto que ejecuta directamente el Ayuntamiento de Sevilla, por importe total de 86.031,77€. Dicha aportación se realizará en tres anualidades, 2020, 2021 y 2022 (cierre), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con el siguiente desglose:

- Anualidad 2020 25.278,09 €
- Anualidad 2021 .27.183,59 €
- Anualidad 2022 3.000,00 €
- Podrán imputarse gastos correspondientes exclusivamente al trabajo prestado directamente por el personal municipal destinado al proyecto efectuados en el ejercicio 2019, siempre que sean controlados por un sistema de contabilidad analítica que al efecto se apruebe Anualidad 2019 (contabilidad analítica) 26.582,62€, toda vez que no se corresponde con aplicaciones correspondientes a la contabilidad presupuestaria.

La distribución por anualidades del gasto a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla es la siguiente:

ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	106.330,46	26.582,62	132.913,08
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		106.330,46	26.582,62	132.913,08

<i>ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>71.353,18</i>	<i>17.838,30</i>	<i>89.191,48</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,41</i>	<i>4.436,84</i>	<i>22.184,25</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>1.528,11</i>	<i>382,03</i>	<i>1.910,14</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>16.000,00</i>	<i>4.000</i>	<i>20.000</i>
<i>Obras</i>	<i>60401-24186-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>			
<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>		<i>108.156,81</i>	<i>27.039,20</i>	<i>135.196,01</i>

<i>ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aport municipal (euros)20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Costes de personal</i>	<i>Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica</i>	<i>58.951,74</i>	<i>14.737,94</i>	<i>73.689,68</i>
<i>Oficina y Administración</i>	<i>60401-24186-22699 Otros Gastos Diversos</i>	<i>17.747,21</i>	<i>4.436,80</i>	<i>22.184,01</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23010 Dietas personal directivo</i>	<i>4.470,29</i>	<i>1.117,57</i>	<i>5.587,86</i>
<i>Viajes y Alojamiento</i>	<i>60401-24186-23020 Dietas personal no directivo</i>	<i>4.470,29</i>	<i>1.117,57</i>	<i>5.587,86</i>
<i>Expertos y Servicios Externos</i>	<i>60401-24186-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>32.000,00</i>	<i>8.000,00</i>	<i>40.000</i>
<i>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</i>		<i>117.639,53</i>	<i>29.409,88</i>	<i>147.049,41</i>

ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
<i>Conceptos</i>	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Expertos y Servicios Externos (WP9)</i>	60401-24186-22706 <i>Estudios y trabajos técnicos</i>	12.000,00	3.000,00	15.000,00
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		12.000,00	3.000,00	15.000,00
TOTAL		344.126,80	86.031,70	430.158,50

La aportación municipal para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar la transferencia a los socios del proyecto de las cantidades subvencionadas, que a continuación se indican con la distribución de gastos por anualidad que se refleja, correspondiente a la versión II del proyecto validado por la UIA (Comisión Europea).

El Ayuntamiento de Sevilla realizará las transferencias, conforme al procedimiento, plazos y requisitos establecidos en el procedimiento financiero y Guía de la UIA (Comisión Europea).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRANSFERENCIAS A LOS SOCIOS DEL PROYECTO

	<i>Anualidad 2020 (euros)</i>	<i>Anualidad 2021 (euros)</i>	<i>Anualidad 2022 (euros)</i>	<i>TOTAL (euros)</i>
EMASESA	1.191.277,66	1.191.277,66	-	2.382.555,32
90301-17231-44910 <i>Transferencia a EMASESA</i>	318.848,46	318.848,46	-	637.696,92
90301-17231-74401 <i>Transferencia a EMASESA</i>	872.429,20	872.429,20 €	-	1.744.858,40
GMU	44.900,00	44.900,00	-	89.800,00
90301-17231-41000 <i>Transferencia a Gerencia de Urbanismo</i>	44.900,00	44.900,00	-	89.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	279.000,00	279.000,00	-	558.000,00
90301-1723148301 <i>Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	263.000,00	263.000,00	-	526.000,00
90301-17231-78301 <i>Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	16.000,00	16.000 €	-	32.000
CSIC E.Torroja)	104.062,54	104.062,54	-	208.125,07
90301-17231-42110 <i>Transferencia a CSIC</i>	93.984,94	93.984,94	-	187.969,87
90301-1723172109 <i>Transferencia a CSIC</i>	10.077,60	10.077,60 €	-	20.155,20
PCT CARTUJA	104.140,00	104.140,00	-	208.280,00

90301-17231-45390 <i>Transferencia a PCT Cartuja</i>	94.940,00	94.940,00	-	189.880,00
90301-1723175301 <i>Transferencia a PCT ARTUJA</i>	9.200,00	9.200,00		18.400,00
<i>INNOVARCILLA</i>	104.110,17	104.110,17	-	208.220,33
90301-17231-48401 <i>Transferencia a Fundación Innovarcilla</i>	96.910,17	96.910,17		193.820,33
90301-17231-78401 <i>Transferencia a Fundación Innovarcilla</i>	7.200,00	7.200,00 €	-	14.400,00
TOTAL	1.827.490,36	1.827.490,36	-	3.654.980,72

CUARTO.- Autorizar la firma del Contrato de Subvención entre la Entidad Encargada y la Autoridad Urbana Principal (Ayuntamiento de Sevilla) correspondiente a la versión II del proyecto UIA03-301 CartujaQanat, validado por la UIA, que obra en el expediente.

QUINTO.- Modificar los anexos que acompañan a los acuerdos de asociación suscritos, correspondientes a los socios EMASESA, Gerencia Municipal de Urbanismo y CSIC (Instituto Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja) con el fin de adaptarlos a las modificaciones presupuestarias introducidas en la versión II del citado proyecto.

SEXTO.- Aprobar el procedimiento que regirá, el seguimiento, control y justificación de la subvención, concedida por la UIA para el proyecto UIA03-301 CartujaQanat, que será el establecido en el procedimiento financiero y GUIA elaborados y aprobados por la UIA (Comisión Europea).

SÉPTIMO.- Delegar en la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, EMASESA, en virtud de lo establecido en el apartado 2.2.2 de la Guía aprobada por la UIA, la gestión, seguimiento y justificación de la subvención concedida por la IUA, ascendente a 3.999.107,96€, bajo el control permanente y cotidiano del Ayuntamiento de Sevilla, en calidad de Autoridad Urbana Principal y responsable jurídico y financiero ante la UIA.

Este control será realizado a través de la Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario.

EMASESA, deberá elaborar un instrumento de contabilidad analítica, para el control y seguimiento de los gastos elegibles del proyecto, que no puedan ser controlados a través de la contabilidad presupuestaria.

De otra parte, deberá emitir un informe de evaluación de la capacidad técnica y financiera de las entidades encargadas, de la ejecución del proyecto, con carácter previo a la transferencia por parte del Ayuntamiento a los socios, de la subvención concedida.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a EMASESA, Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundación Innovarcilla, Universidad de Sevilla, Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Parque Científico Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja), Dirección General de Empleo e Innovación Social,

Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario, Intervención General y Tesorería Municipal a los correspondientes efectos.”

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo, a la Dirección General de Empleo e Innovación Social, Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario, a EMASESA, Dirección General de Hacienda e Intervención General.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/tc3WGs8lyQNIeiBmw7qcRA==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria para las motos de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el gasto para la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria para las motos de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2020/000430 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente número 2020/000430, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

Expte: 2020/000430.

Objeto: Contratación de una póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria para las motos de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 30.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 30.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22400</i>	<i>30.000,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159.5 LCSP Precio. 145.3 g) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/Y55DFNWX8CzGinE3Cb/y2w==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro del vestuario de invierno para el personal de oficio, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2020/000452 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación número 2020/000452, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000452.

Objeto: Suministro del vestuario de invierno 2020 para el personal de oficio del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 163.486,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.332,06 €.

Importe Total: 197.818,06 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>Lote 1 Pantalones de vestir y corbatas</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>33.598,07 Euros</i>
<i>Lote 2 Camisas blancas</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>11.366,74 Euros</i>
<i>Lote 3 Pantalones oficios</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>20.647,44 Euros</i>
<i>Lote 4 Polos oficios de manga larga</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>20.086,00 Euros</i>
<i>Lote 5 Jerseys y sudaderas</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>27.740,46 Euros</i>
<i>Lote 6 Traje de taller</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>2.269,96 Euros</i>
<i>Lote 7 Bata blanca y chaleco multibolsillos</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>1.611,72 Euros</i>
<i>Lote 8 Prenda impermeable</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>27.261,30 Euros</i>
<i>Lote 9 Calzado</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>41.708,70 Euros</i>
<i>Lote 10 Prendas de alta visibilidad</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>2.378,86 Euros</i>
<i>Lote 11 Gorro y bufanda tubular</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>9.148,81 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios. Art. 131 y 145 LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/zuvbjPnd3u9mH31nQrjQ==>

2.4.- Aprobar la modificación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas y del Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del mismo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del “Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2018, asimismo modificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2019, en los términos que en el mismo se recogen, documento anexo primero al presente acuerdo.

En la misma se incluye el reajuste en el personal dedicado para su ejecución y su distribución entre anualidades respecto a lo recogido en el acuerdo de aceptación de la subvención concedida, aprobado por Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2018.

La adecuación de dicha modificación ha sido informada favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 14.3 de la Orden de 3 de mayo de 2018 reguladora de las bases de la convocatoria de subvenciones y tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 10 de enero de 2020 por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales concediendo de forma definitiva la subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (Línea 2), tal y como queda corregida mediante Resolución de fecha 28 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Reajustar las anualidades de financiación y ejecución del “Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas”, así como las anualidades por ejercicios presupuestarios para su adaptación al ritmo de ejecución previsto en el Plan modificado y la estimación actual de costes, tanto en lo relativo a la subvención concedida como con respecto a la aportación municipal, todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 10 de enero de 2020 por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales concediendo de forma definitiva la subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (Línea 2), tal y como queda corregida mediante Resolución de 28 de enero de 2020.

Dicho reajuste no afecta a los importes totales de la subvención concedida (12.779.793,21 €) y de la aportación municipal (4.972.962,55 €), quedando el importe total del Plan (17.752.755,76 €) como se detalla a continuación:

Respecto a las anualidades establecidas en la convocatoria quedaría como sigue:

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
PRIMERA (desde el 01/09/2018 al 31/08/2019)	777.521,06 €	302.554,43 €	1.080.075,49 €
SEGUNDA (desde el 01/09/2019 al 31/08/2020)	3.885.188,13 €	1.511.831,59 €	5.397.019,72 €
TERCERA (desde el 01/09/2020 al 31/08/2021)	4.539.804,02 €	1.766.560,30 €	6.306.364,32 €
CUARTA (desde el 01/09/2021 al 31/08/2022)	3.577.280,00 €	1.392.016,23 €	4.969.296,23 €
TOTAL	12.779.793,21 €	4.972.962,55 €	17.752.755,76 €

Y respecto a su distribución entre ejercicios presupuestarios quedaría como sigue:

EJERCICIO	SUBVENCION	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
2019	1.859.682,14 €	723.652,52 €	2.583.334,66 €
2020	4.176.892,09 €	1.625.341,47 €	5.802.233,56 €
2021	4.609.364,48 €	1.793.628,16 €	6.402.992,64 €
2022	2.133.854,50 €	830.340,40 €	2.964.194,90 €
TOTAL	12.779.793,21 €	4.972.962,55 €	17.752.755,76 €

El crédito correspondiente a la subvención concedida para el presente ejercicio por importe de 4.176.892,09 €, se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal de 2020 de la Dirección General de Acción Social la cantidad de 3.623.821,65 € (aplicaciones presupuestarias 60101-23126-1430060 por importe de 2.747.761,59 € y 60101-231026-1600060 por importe de 876.060,06 €), por lo que deberá generarse en dicho Presupuesto por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria la diferencia por importe de 553.070,44 € con el siguiente desglose:

Salarios: 60101-23126-1430060 por importe de 435.277,41 €.

Seguridad Social: 60101-23126-1600060 por importe de 117.793,03 €.

Asimismo, deberá incorporarse a los presupuestos de los ejercicios siguientes los importes respectivos.

Por lo que respecta a la aportación municipal para el presente ejercicio 2020 por importe de 1.625.341,47 €, existen créditos en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

60101-23126-14300 por importe de 1.238.606,40 €.

60101-23126-16000 por importe de 386.735,07 €.

***TERCERO.-** Aprobar la modificación del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla” que asimismo se adjunta como anexo segundo al presente acuerdo, en el marco de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) y de conformidad con la modificación del Plan Local de Intervención aprobado.*

Dicho Programa, que fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 30/04/2019, se enmarca en la ejecución de la subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para tal finalidad, cofinanciadas además por la Unión Europea, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo vigente, junto con la cofinanciación municipal expuesta.

Su objeto general es la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategia Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

Se desarrollará en las zonas de Polígono Sur, Polígono Norte-El Vacie, Torreblanca Los Caños, Tres Barrios-Amate, La Plata- Padre Pío-Palmete y Barriada El Cerezo, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, sin perjuicio de lo establecido por la normativa de aplicación.

El número de profesionales aumenta por anualidades desde 88 hasta un total de 121 según se detalla en el Programa, con los siguientes perfiles profesionales, a jornada completa y rotación:

*1 Sociólogo/a Coordinador/a General
6 Trabajadores/as Sociales Coordinadores/as de Zona
1 Sociólogo/a Coordinador/a de Zona
2 Asesores/as Jurídicos/as
1 Pedagogo/a
9 Psicólogos/as
1 Sociólogo/a
42 Trabajadores/as Sociales
22 Educadores/as sociales
7 Graduados/as Sociales
10 Agentes de Desarrollo Local
6 Animadores/as Sociales
13 Auxiliares Administrativos/as*

No obstante, este detalle, en la siguiente anualidad, podrá modificarse en función de las posibles modificaciones y adaptaciones para su desarrollo que se sigan realizando del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, dada la posibilidad recogida en la normativa reguladora de reasignación de la financiación durante su ejecución y previa conformidad de la administración subvencionante.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wTg+ItNWPKrajUcAaFjVpw==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 0 a 12 años.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 0 a 12 años, suscrito con la entidad AOSSA GLOBAL S.A., con C.I.F. A41187675, por un plazo de ejecución de 23 meses y 18 días, desde el 27 de junio de 2020 al 11 de octubre de 2021 y por un importe de 2.067.640,62€, siendo el IVA del 10% por un importe de 206.764,06€, lo que hace un importe total de la prórroga de 2.274.404,68.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 2.067.640,62€ € IVA excluido con valor de 206.764,06€, resultando un total de 2.274.404,68 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidades</i>	<i>Financiación: Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	60101.23106.22799	1.130.672,39€
2021	60101.23106.22799	1.143.732,29€

Respecto de la anualidad futura, estará condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d+6PZ/yU8b8WvQauviQyxA==>

2.6.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 13 a 16 años.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 13 a 16 años”, suscrito con la entidad DOC 2001 S.L. con CIF B91106393, por un plazo de ejecución de 15,5 meses, desde el 27 de junio de 2020 hasta el 11*

de octubre de 2021, y por importe de 534.631,22€ (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 53.463,12€, lo que hace un importe total de la prórroga de 588.094,34€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 534.631,22€ € (IVA no incluido), IVA del 10% por importe de 53.463,12€, lo que hace un importe total de 588.094,34€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Anualidades	Financiación: Aplicación presupuestaria	Importe
2020	60101.23106.22799	247.247,06€
2021	60101.23106.22799	340.847,28€

Respecto de la anualidad futura, estará condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5i4d19+jSnFnTpvu7+9Q==>

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio para la gestión de un centro de noche de alta tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar, por el periodo de 6,77 meses años computado desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 23 de abril de 2021, ambos inclusive, y por un importe de 372.343,16€ IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
60101.23110.2279960/20	109.997,98 euros
60101.23110.2279960/21	262.345,18 euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6Hcft1qOZUlgDP+4hFpXg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Fundación Alalá, por el que se fijan los términos de la donación gratuita al Ayuntamiento de tres módulos para su instalación en el Centro Cívico El Esqueleto, los cuales se adscriben al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el siguiente Convenio de Colaboración entre la Fundación Alalá y el Ayuntamiento de Sevilla, por el que se fijan los términos de la donación gratuita al Ayuntamiento de tres módulos para su instalación en el Centro Cívico El Esqueleto; y en consecuencia, aceptar la misma y su instalación, que en ningún caso supondrá cesión dominio público ni de las facultades dominicales que corresponden al Ayuntamiento de Sevilla, por lo que su utilización se hará de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos, publicado en BOP N° 133 de 11 de junio de 2011:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ALALÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DE LA DONACIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE TRES MÓDULOS PARA SU INSTALACIÓN EN EL CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO

En Sevilla a de de dos mil veinte.

REUNIDOS

De un parte, D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla, quien ostenta la máxima representación del municipio, de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. José María Pacheco Guardiola, Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN ALALÁ, a quien corresponde, según sus Estatutos, ostentar su representación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas. La Fundación - NIF G90217753- se inscribió en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 22 de septiembre de 2015, con el n° de Registro SE-1406, de la Sección Tercera Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias / Clasificación: Benéfico-Asistencial.

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente Convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

PRIMERO: Que dentro de la red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Sevilla, en su calidad de unidades administrativas prestadoras de servicios ciudadanos a disposición de las iniciativas comunitarias como medio de incentivación de la acción sociocultural y de la promoción, difusión, estimulación y acogimiento de toda clase de actividades socioculturales dirigidas a cubrir las necesidades de la ciudadanía en los ámbitos de comunicación, información, aprendizaje, ocio, esparcimiento y creación, se encuentra el Centro Cívico El Esqueleto, ubicado en el Polígono Sur, en calle Luis Ortíz Muñoz nº 2, 41013 Sevilla.

SEGUNDO: Que la Fundación ALALÁ, como entidad sin ánimo de lucro, tiene como objetivos apoyar la integración social a través de la educación de niños y jóvenes en riesgo de exclusión social potenciando la formación en valores y utilizando como herramienta de motivación la cultura, el arte y el deporte. En este marco, se desarrolla el Taller de Artes Plásticas desde el año 2017, incorporándose a las disciplinas artísticas que se imparten en la Fundación, contando desde su inicio con una gran aceptación por parte del alumnado, familias y vecinos del Polígono Sur; actualmente se desarrolla en las instalaciones de la Factoría Cultural.

La creciente demanda de alumnos y actividades, unido a la necesidad de unificar en un mismo espacio las diferentes disciplinas que interactúan en los programas a los que da cobertura las instalaciones del Centro Cívico El Esqueleto, sirven de base a la Fundación Alalá para plantear la instalación a su costa de tres módulos en el espacio disponible en el patio trasero de dicho Centro Cívico para el desarrollo de dichas actividades.

TERCERO: Que igualmente, el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos tiene interés en la ubicación de este nuevo módulo que permita ahondar en las acciones de fomento del desarrollo de la acción sociocultural del barrio en que se ubica y en las posibilidades de participación de la ciudadanía en los ámbitos de comunicación, información, aprendizaje, ocio, esparcimiento y creación, como se ha indicado en el expositivo primero.

CUARTO: Que por parte del Servicio Técnico de Edificios Municipales se ha informado acerca de las previsiones técnicas que deben tomarse en consideración con carácter previo a la instalación y uso posterior de los nuevos módulos proyectados. (Anexo I).

Que a la vista del interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes formalizan el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto concretar las obligaciones de las partes y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación recepción por el Ayuntamiento de Sevilla de la donación gratuita consistente en la instalación de tres módulos en el patio trasero del Centro Cívico El Esqueleto, sito en calle Luis Ortíz Muñoz, 2, en el Polígono Sur, así como su incorporación al dominio público municipal.

La adquisición, instalación y acondicionamiento de los tres módulos se ejecutarán a costa de la Fundación Alalá, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión dominio público ni de las facultades dominicales que corresponden al Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDA: La Fundación Alalá asume por tanto el coste total de las actuaciones descritas en la estipulación primera, así como la tramitación y obtención, ante los organismos oficiales correspondientes, de los permisos y licencias que fueran precisas para llevar a cabo la instalación de los módulos y puesta en funcionamiento. (luz, agua, etc..).

TERCERA: El Ayuntamiento de Sevilla asume las obligaciones de conservación y mantenimiento de los módulos una vez instalados, y cumplimentados los trámites que legalmente correspondan para este tipo de actuaciones.

CUARTA: La Fundación Alalá, tras los trámites pertinentes, entregará los módulos instalados al Ayuntamiento de Sevilla, el cual, una vez cumplimentadas las previsiones técnicas indicadas Servicio Técnico de Edificios Municipales y, formalizada el acta de recepción, adoptará acuerdo por el órgano competente en que se tendrá por recibido los módulos conforme a lo establecido en el presente convenio, estableciéndose a su vez un periodo de garantía de una año a contar desde el día en que se suscriba el acta de recepción.

El mismo acuerdo incluirá la aceptación de la cesión de los módulos, dando cuenta y poniendo el mismo a disposición del Ayuntamiento de Sevilla para su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales para el dominio público municipal.

QUINTA: El presente Convenio no exime a las partes intervinientes de las obligaciones que cada caso le correspondan de la obtención y/o mantenimiento de los permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que sean de aplicación viniendo obligadas a cumplir con las disposiciones vigentes o que se dicten respecto del dominio público local.

SEXTA: La utilización de los módulos se hará de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en BOP N° 133 de 11 de junio de 2011.

SÉPTIMA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación sexta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA: El coste de los gastos e impuestos derivados de la formalización del presente convenio en caso de que alguna de las partes así lo solicite serán soportados por cada una de ellas según ley.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes en su más estricto cumplimiento, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

*ANEXO 1 Informe del Servicio Técnico de Edificios Municipales / Url De Verificación:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvtRSBAfy2JWnLs5T41sHQ==>*

SEGUNDO: Adscribir los módulos al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, facultando a su titular para, previo los informes pertinentes, la recepción de los mismos, suscribiendo los documentos que procedan, con lo que surtirá efecto la donación, remitiéndose la documentación correspondiente a la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico para su inclusión en el Inventario de Bienes Municipales.

Desde la recepción, y de conformidad con el convenio, el Ayuntamiento asume las obligaciones de conservación y mantenimiento de los módulos instalados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lrvdQVoCifqs+nuUCMMC3A==>

3.2.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores mediante la incorporación de Disposición Adicional Cuarta, cuyo texto íntegro es el que se indica a continuación:

Disposición Adicional Cuarta

Excepcionalmente por la celebración de eventos de relevante interés para la Ciudad o cuando las circunstancias de índole económicas, sanitarias o sociales de interés general lo aconsejen, por la Junta de Gobierno Local se podrá acordar, de forma motivada, para todo el término municipal o para zonas concretas del mismo, horarios, condiciones y formas de ocupación de las terrazas de veladores, modificando las establecidas en los artículos 7, 8 y 10 de la presente Ordenanza, con objeto de dar una respuesta más adaptada a las posibilidades y modalidades del desarrollo de la actividad conforme a los condicionantes y requerimientos que motiven el carácter excepcional. Esta modificación solo será posible cuando no represente un menoscabo del interés público general, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental que le sean de aplicación y la correcta utilización del espacio público. Estas modificaciones en todo caso deben garantizar el cumplimiento de las limitaciones horarias para las terrazas de veladores establecidas en la normativa autonómica, las condiciones de accesibilidad universal, el respeto de las sendas peatonales, el mantenimiento de las condiciones de seguridad en cuanto a vías de evacuación, no dificultar la utilización de los servicios públicos, quedando libre en todo caso los accesos a viviendas, salidas de emergencia, garajes y locales.

Su entrada en vigor será de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PZbIVDFiKdp1STUozFY+Uw==>

3.3.- Aprobar la modificación en la financiación del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación en la financiación del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”, suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Sevilla, con CIF Q2866001G, por un importe total de 400.000,00 € (Entidad exenta de IVA), con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.

Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23108.4890060.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YgMqXbdNWM8IGyUIhFBJNw==>

3.4.- Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”, suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Sevilla, con CIF Q2866001G, por un importe total de 430.769,23 € (Entidad exenta de IVA), con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias

para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.

Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23108.4890060.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cchxxiVd+GTy5NRNeQdisw==>

3.5.- Aprobar la modificación en la financiación del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”.

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar la modificación en la financiación del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”, suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Sevilla, con CIF Q2866001G, por un importe total de 1,000.000,00 € (Entidad exenta de IVA), con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.

Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23108.4890060, de los que 333.957,69 € serán con cargo al crédito generado del fondo social extraordinario y los restantes 666.042,31 € de aportación municipal, mediante modificación presupuestaria que se deberá solicitar a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LNDxWnMPOCR1YfOxnvTebw==>

3.6.- Levantar la suspensión de la ejecución del contrato de servicios de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria, año 2020 (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión de la ejecución del contrato de servicios que se detalla a continuación, toda vez que han cesado los hechos determinantes que daban lugar a la suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo art 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

LOTE N.º 1.

Expte.: 2020/000044.

Procedimiento: Abierto, precio.

Objeto: Servicios de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria, en la anualidad de 2020.

Importe de Adjudicación: 1.273.317,39 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 40201-33802-22609.

Adjudicatario: ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., CIF: A-14041362.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el fin de la suspensión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q9mkJ1YWEWM+M8h/kZdFmw==>

3.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el Complejo de Torrecuéllar.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, del servicio de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el complejo de Torrecuéllar (2018/000102) por periodo de tres meses, desde el día 19 de junio de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 7.223,82 € que supone la prórroga del contrato para el citado periodo, a la aplicación presupuestaria 40102.13301.22701.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a la Intervención Municipal de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ljg+XXOY9Tm57HoWX4ZU5A==>

3.8.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad, año 2020. COVID 19.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, transcrita en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 1.000.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30101-43302-48900 (Subvención de libre concurrencia), 30101-43302-48901 (subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento) y 30101- 43302- 77000 (transferencias de capital a empresas privadas) del ejercicio presupuestario 2020, estableciéndose la posibilidad de incrementar la cuantía inicial de la misma, si las circunstancias lo aconsejan y previa aprobación de la oportuna modificación presupuestaria.

TERCERO: Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión y pago de las ayudas al concurrir las razones de interés público exigidas en el artículo 33 de la LPACAP.

CUARTO: Aprobar el pago anticipado y de una sola vez, sin justificación previa de las ayudas otorgadas cuyo importe total igual o inferior a 3.500 euros, según lo establecido en el artículo 18.4. c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Estando vinculada la presente Convocatoria al Estado de Alarma sanitaria ocasionado por el COVID-19, se declara de interés general a los efectos de lo dispuesto en la D.A. 3ª del RD 463/2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R8NGF6bGW+ZtK4gGNi3WfA==>
